

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 1 de 4

Número de proceso en SECOP:	CD – 080 DE 2025		
Contrato No.	80 DE 2025		
Modalidad de Selección	CONTRATACION DIRECTA		
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Contratista/Proveedor	NILET TORRES CANDELARIO	C.C. o Nit.	22.533.457 Soledad(Atlco)
Representante Legal:	N/A	C.C No.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	MARYORI ROJAS ROJAS Periodo del 13 al 30 de junio de 2025	C.C No.	1121817648
Supervisor y/o Interventor:	VIVIANA ARANGO GARZON Periodo del 1 al 12 de agosto de 2025	C.C No	40331133
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO			
Valor Inicial del contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000) Mcte		
CDP No y Valor	CDP 2025-141 Valor: \$ 13.500.000		
RP No y Valor	RP 2025-148 Valor: \$13.500.000		
Término de Ejecución:	TRES (03) MESES		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	13/05/2025		
Fecha de inicio del contrato	13/05/2025	Fecha de terminación del contrato	12/08/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN					
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)					
Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
	Página 2 de 4		

En la Ciudad de Villavicencio, a los cinco (05) días del Mes de diciembre del año 2025, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.045.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 82.005.959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 del 23/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número 1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y VIVIANA ARANGO GARZON Subdirectora administrativa y financiera SUPERVISORA del contrato y por la otra parte NILET TORRES CANDELARIO, identificado con CC 22.533.457 expedida en Soledad(Atlco) quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No 080 de 2025, que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día TRECE (13) del mes Mayo del año 2025 el Contrato prestación de servicios profesionales No. 106 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000) Mcte
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día DOCE del mes SEPTIEMBRE de 2025.
- 4) Que el supervisor certifico que el contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 12/08/2025, de la misma manera cumplido el pago de pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en el informe del supervisor que hacen parte integral del contrato.
- 5) Que el supervisor manifiesta que el contrato NO cuenta con Garantías
- 6) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
Información del contrato	Periodo	Valor	Porcentaje
Valor inicial del contrato	13/05/2025 - 12/08/2025	\$13.500.000	100%
Anticipo o pago anticipado	DD/MM/AAAA - DD/MM/AAAA	\$00	
Pago 001	13/05/2025 - 12/06/2025	\$4.500.000	33.33%
Pago 002	13/06/2025 - 12/07/2025	\$4.500.000	33.33%
Pago Autorizado (003)	13/07/2025 - 12/08/2025	\$4.500.000	33.34%
Saldo a favor del ITV	N/A	0%	0%
Saldo a favor del Contratista/Proveedor	N/A	0%	0%

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL			
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)			
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	Página 3 de 4

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.
Valor Adición	N.A.	N.A.	N.A.
Saldo de la ejecución +Adición	N.A.	N.A.	N.A.
Pago 000	N.A.	N.A.	N.A.
Pago Autorizado	N.A.	N.A.	N.A.
Saldo a favor del ITV	N.A.	N.A.	N.A.

- 7) Que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.
- 8) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el clausulado diez del contrato así:

CLÁUSULA DIEZ: Causales de terminación del contrato:

literal a). Por vencimiento del plazo previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato No. 080 de 2025 terminó el día 12/08/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato; y los pagos realizados por el ITV al contratista/proveedor, se encuentran acordó con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 003 a favor del contratista/proveedor NILET TORRES CANDELARIO identificado con la cédula Nro. 22.533.457 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000)

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan que el presente contrato no será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA TERMINACIÓN BILATERAL		
	(PARA TODOS LOS PROCESOS)		
	Código: FR-GCO-110-78	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025
	Página 4 de 4		

CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

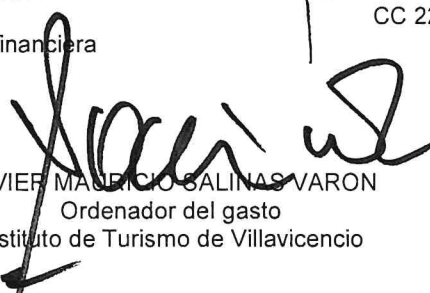
En constancia se firma, en Villavicencio el 05/12//2025



VIVIANA ARANGO GARZON
Supervisora
Subdirectora administrativa y financiera



NILET TORRES CANDELARIO
CC 22.533.457



JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Maryori Rojas Rojas	contratista del componente jurídico	
Revisó: Martha Ruiz	contratista del componente económico	
Revisó: Viviana Arango Garzón	Subdirectora administrativa y financiera-supervisora	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas varón	Director General	